

RESOLUCION SUPREMA N° 018-2002-AG

Modifican artículo de la R.S. N° 012-2002-AG, relativo a la conformación del Consejo Nacional del Algodón

Lima, 29 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 012-2002-AG, se constituyó el Consejo Nacional del Algodón, cuyo artículo 2 establece su conformación;

Que, el Comité Textil de la Sociedad Nacional de Industrias, solicita ser incluido en ese Consejo con un representante;

Que, dada la importancia de las organizaciones de productores en el desarrollo del sector productivo, es necesario consolidar su nivel de participación en el Consejo Nacional del Algodón;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por Decreto Ley N° 25902, y el artículo 3 de la Ley del Poder Ejecutivo, dada por Decreto Legislativo N° 560;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 012-2002-AG, en los términos siguientes:

“Artículo 2.- El Consejo Nacional del Algodón estará conformado por:

- a) El Ministro de Agricultura o su representante.
- b) Dos representantes del Instituto Peruano del Algodón (IPA), relacionados con Desmotadoras e Hilanderías.
- c) Un representante de los Comerciantes, Compradores y Corredores, de los departamentos productores de algodón, designados por la Cámara Nacional de Comercio, Producción y Servicios.
- d) Dos representantes de la Fundación para el Desarrollo Algodonero (FUNDEAL), para las áreas de Tanguis y Pima.
- e) Cuatro representantes de Organizaciones de Productores Algodoneros debidamente constituidas, de la Costa Central, Costa Norte y Selva.
- f) Dos representantes de los Comités de Confecciones y Textiles de ADEX.

g) Dos representantes de Exportadores de Prendas de Vestir a los Estados Unidos de América (Exporamérica); y,

h) Un representante del Comité Textil de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).”

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura